

SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

PRIMERA CONVOCATORIA

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde DON JAVIER LARREA RETA

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Juan Zugasti Munárriz
Don Eduardo Gil Arana
Don Iker Vizcay Larrea
Don Joseba Galdúroz Arcelus

Secretaria: D^a Joana Estanga Urroz

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el día 23 de septiembre de 2020 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a la misma.

2.- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

- Resolución Alcaldía N° 11/2020 de 5 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras promovidas por ACCIONA Energía para las obras de mantenimiento anual de las infraestructuras vinculadas a la central hidroeléctrica Olaldea I.

- Resolución Alcaldía N°12/2020, de 5 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras promovidas por ACCIONA Energía para las obras de mantenimiento anual de las infraestructuras vinculadas a la central hidroeléctrica Olaldea II
- Resolución Alcaldía N°13/2020, de 5 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras promovidas por ACCIONA ENERGIA S.A., para instalación de medidas de protección en el canal de la Central Hidroeléctrica Irati de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°14/2020 de 7 de agosto de 2020, por la que se concede a la Asociación de jubilados Roncesvalles ayuda económica por importe de 380€.
- Resolución Alcaldía n°15/2020 de 7 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras promovidas por ACCIONA ENERGIA S.A., para el mantenimiento anual de las infraestructuras vinculadas a la central hidroeléctrica Irati en el término de Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°16/2020 de 14 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras a Javier Gil Orradre, para arreglos en pavimento exterior en C/ Mendikoa, 13 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°17/2020 de 14 de agosto de 2020, conceder licencia de obras a Miguel José Inda Orella, para desmonte de techos, limpieza y desescombros en B° La Plaza, 17 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°18/2020 de 14 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras a Gorka Izquierdo Bizkarrondo, para pintado de fachadas en C/ La Plaza, 14 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°19/2020 de 14 de agosto de 2020, por la que se concede licencia de obras a Miguel José Arcelus Garralda, para arreglo de muro de piedra de huerta sita en B° Elizaldea, 2 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 66 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía n°20/2020 de 2 de septiembre de 2020, por la que se concede licencia de obras a ACCIONA ENERGIA SAU, para la reparación de grietas en bóveda canal CH Olaldea I de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 200 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía N° 21/2020 de 4 de septiembre de 2020, por la que se concede licencia de obras a MARIA JESUS PASCAL ERDOZAIN, para adecuación del local en planta baja para habitación y despensa, en Barrio Elizaldea 1 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 51 del polígono 1).

- Resolución Alcaldía N°22/2020, de 4 de septiembre de 2020, por la que se somete a información pública y audiencia durante 15 días el expediente de solicitud de licencia de actividad para tratamiento de aguas residuales promovida por NILSA.
- Resolución Alcaldía N°23/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se concede licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar promovida por Josu Jaurena Olcoz en la parcela 104 del polígono 1 de Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía n°24/2020 de 30 de septiembre de 2020, por la que se concede licencia de obras de despliegue de la red de fibra óptica para dar servicio a la sede del Gobierno de Navarra de la localidad, promovidas por NASERTIC.
- Resolución Alcaldía n°25/2020 de 14 de octubre de 2020, por la que se concede licencia de obras para la renovación de aislamiento térmico de la vivienda sita en Barrio la Plaza n°9 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 485 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía n°26/2020 de 14 de octubre de 2020, por la que se concede tarjeta provisional de estacionamiento para personas con discapacidad, en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor, publicada en el B.O.N. n° 128 de 3 de julio de 2015.
- Resolución Alcaldía n°27/2020 de 21 de octubre de 2020, conceder licencia de obras para arreglo de tejado de cubierto y solera de hormigón ubicado en Barrio la Plaza n°8 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 22 del polígono 4).
- Resolución Alcaldía n°28/2020 de 21 de octubre de 2020, por la que se concede licencia de obras para construcción de acera en patio interior ubicado en Barrio Elizaldea, 2 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 66 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía n°29/2020 de 21 de octubre de 2020, por la que se concede licencia de obras para instalación de red de telecomunicaciones en Olaldea consistentes en la canalización de 16m de longitud entre arquetas existentes por parcela viaria.

- Resolución Alcaldía nº30/2020 de 21 de octubre de 2020, por la que se procede a la devolución de 137,35€ correspondientes al exceso facturado por fuga de agua debidamente justificada.
- Resolución Alcaldía nº31/2020 de 6 de noviembre de 2020, por la que se concede licencia de obras para tendido de fibra óptica por canalización y línea aérea existente en Oroz-Betelu, para dar servicio al Centro de Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra en la localidad, promovidas por NASERTIC.

3. -Adhesión a la declaración de EELL contra la violencia sexista hacia las mujeres

--“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista. Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”----

Leída la declaración, por unanimidad se acuerda la adhesión a la misma.

3. Modificaciones presupuestarias 2020

Seguidamente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020

Modificación presupuestaria 1/2020:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Partida Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
4910.6920001	Inversión Banda Ancha		86.392,14
FINANCIACIÓN			
7508001	Subvención GN Banda Ancha	86.392,14	
TOTALES		86.392,14	86.392,14

Modificación presupuestaria 2/2020:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Partida Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
0110 91300	Amortización préstamo Caja Rural		24.000
FINANCIACIÓN			
870	Remanente de Tesorería G.G. 2019	24.000	
TOTALES		24.000	24.000

SEGUNDO: Proceder a la amortización anticipada del préstamo suscrito con Caja Rural por importe de 25.000€, generando una carencia para el ejercicio 2021.

TERCERO: Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

5.- Modificación de la compensación económica a percibir por los Concejales

La indemnización de los cargos electos se abona ligado a la asistencia efectiva a los Plenos, la forma en la que se ha ido indemnizando a los Concejales hasta ahora ha sido prorrateando la subvención concedida por el Gobierno de Navarra, en función del número de Concejales, calculando que suele haber seis sesiones ordinarias anuales. Sin embargo, el año 2020 ha sido excepcional, por causa de la pandemia (restricciones de movilidad, aforos, confinamiento domiciliario, etc) no se han podido celebrar todos los Plenos de forma presencial, sin embargo, a nivel de Corporación ha sido un año de mucho trabajo.

De forma excepcional para el presente ejercicio se propone indemnizar 600€/sesión con un límite máximo de 1350€/anuales por Concejal.

Para ejercicios posteriores se propone establecer la siguiente forma de indemnización:

Cada Concejal de la Corporación que asista efectivamente al Pleno, cobrará una indemnización de 350€/sesión (impuestos incluidos), sin exceder del tope de 1350€/anuales. Las cifras se irán actualizando y ajustando conforme al IPC y/o el criterio de actualización que utilice el Gobierno de Navarra para la concesión de las subvenciones de retribuciones a cargos electos, sin que puedan exceder las indemnizaciones en ningún caso el importe de la subvención concedida al efecto.

Por unanimidad se acuerda la actualización de la indemnización para el 2020 y la nueva fórmula de indemnización para ejercicios posteriores.

4. Aprobación inicial del Presupuesto General Único 2021

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora. La Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para 2021, y discutidos detenidamente los créditos que comprende el presupuesto, tanto en Ingresos como en Gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos Directos	47.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	2.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.645,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	72.970,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales y Comunales	32.855,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	6.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	13.500,00
Total Ingresos		197.470,00

GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de Personal	34.100,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.755,00
Capítulo 3	Gastos financieros	500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	19.830,00
Capítulo 6	Inversiones reales	52.500,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	1.785,00
Total Gastos		197.470,00

SEGUNDO: Aprobar las bases de ejecución que figuran en el expediente para la ejecución del Presupuesto General Único del ejercicio 2021.

TERCERO: Que el Presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

5. Aprobación de tipos de gravamen y tarifas fiscales para 2021

Seguidamente y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra se somete a deliberación y votación las tasas y gravámenes para 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Tipos de gravamen Impuestos:

1.1. Aprobar con efectos 1 de enero de 2021, los siguientes tipos de gravamen:

- Contribución territorial (único): 0,175%
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3,28 %
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.- Tipo 22%.- Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

1.2. Dar el trámite reglamentario.

SEGUNDO: Tarifas de Ordenanzas fiscales

2.1. Aprobar con efectos 1 de enero de 2020, las siguientes tasas (Se mantienen las tasas del año anterior):

- Tasas utilización frontón municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu: 1,5 €/ ficha.
- Tasas por suministro de agua:

- 1.- Cuota fija por Alquiler contador: 7,08 €/año + iva
- 2.- Cuota fija por abastecimiento: 0,93€/mes + iva.
- 3.- Tarifa por metro cúbico consumido
 - 3.1. Por el suministro para usos domésticos
 - a) De junio a septiembre: 0,257 €/m³ + iva + canon Nilsa.
 - b) De octubre a mayo: 0,129 €/m³ + iva + canon Nilsa.
 - 3.2. Por el suministro para uso industrial: 0,72 €/m³ + iva + canon Nilsa.

4.- En las viviendas que no existe contador: cuota de 10 m³/trimestre

5.- Acometida nueva a redes de agua y saneamiento: Cuota única de 200€ + iva.

- Tasas de aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de vía pública: Barracas fiestas: 30 €.
- Primera utilización de edificios e instalaciones en general y modificación de uso, 250 euros por unidad residencial con independencia de la tipología.

TERCERO: Canon comunales:

3.1 No modificar los cánones de comunales para el ejercicio 2020, por lo que regirán los del año anterior que son como sigue:

- Lote leña de hogar: 13 €/año
- Parcelas: 12 €/año

3.2.- Dar el trámite reglamentario.

CUARTO: Señalar que contra el contenido del punto 1º del presente acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, o bien,
2. Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo.

6. Aprobación calendario fiscal 2021

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2021, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

- Agua (octubre a mayo): del 1 al 30 de junio
- Agua (junio a septiembre): del 1 al 31 de octubre
- Impuesto de circulación: del 1 al 28 de febrero
- Contribución urbana y rústica (primer semestre): del 1 al 30 de abril
- Contribución urbana y rústica (segundo semestre): del 1 al 30 de noviembre
- Hierbas comunales: Del 1 al 31 de agosto
- Parcelas comunales: del 1 al 31 de agosto
- Impuesto Actividades económicas: del 1 al 30 de junio
- Lotes de leña: Del 1 de abril al 31 de octubre

7. Aprobación de plantilla orgánica 2021

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu para el año 2021.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu para el año 2021.

Personal fijo de Régimen Laboral:

Denominación del puesto: Oficial administrativo. - Nivel C.- Complemento de nivel 12%. - Complemento de puesto de trabajo 23,52%. - Tipo de Jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 23%. - Forma de provisión: concurso oposición. - Número de Plazas: Una. - Situación: Vacante.

Personal temporal y a tiempo parcial en régimen laboral:

Denominación del Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Contrato temporal. Jornada 87,5%.- Nivel E. Complemento nivel 15%.- Complemento puesto trabajo 7,58%.

Denominación del puesto: Oficial administrativo.- Nivel C.- Complemento de nivel 12%.- Complemento de puesto de trabajo 23,52%.- Jornada parcial del 23%.- Forma de provisión: concurso oposición.

Relación nominal de personal fijo laboral:

Oficial Administrativa: Beatriz Beroiz Erdozain. Excedencia sin reserva de plaza.

Relación nominal personal en régimen laboral temporal

Empleado Servicios Múltiples: Alfredo Erro Garralda. Activo.

Oficial Administrativo: Maria Lourdes Milagros Armendariz. Activo.

Personal temporal contratado en régimen administrativo compartido (Agrupación de los Ayuntamientos de Arce-Artzi, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Longuida-Longida para servirse de un solo Secretario/a). Puesto de trabajo: Secretaria (vacante).

SEGUNDO: Que la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

11.- Información de la Alcaldía sobre asuntos en marcha

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre diversos asuntos en marcha: el funcionamiento del acotado, grupos de reactivación de la Mesa del Pirineo, propuesta de convenio con Adamo para la cobertura de fibra óptica, etc.

12.- Información de representantes en órganos colegiados y otros

No hay.

13. Ruegos y preguntas

No se formulan.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, se pasó a tratar los siguientes asuntos:

Medidas para reducir el impacto del Covid-19 en las actividades locales:

El Sr. Alcalde propone al Pleno establecer ayudas y/o bonificaciones a las actividades que se realizan en el pueblo, y han sufrido de primera mano las consecuencias económicas por la pandemia, concretamente se hacen las siguientes dos propuestas:

- Restaurante Zaldu:

Los meses que haya restricciones de aforo (del porcentaje que sean), se cobrará el 50% de la cuota de arrendamiento (prorrateado por lo días que hayan estado en vigor las restricciones de aforo) y en caso de que se obligue a cerrar el negocio no se cobrará la parte proporcional del arrendamiento de los días que haya tenido que cesar la actividad.

Se procederá a girar las cuotas de arrendamiento, a trimestre vencido.

Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda la propuesta presentada, y comunicar a la Sociedad Microcooperativa Edjaman las nuevas condiciones.

- Bonificaciones a los ganaderos:

En este momento, abandonan el salón de sesiones los Concejales Don Joseba Galdúroz Arcelus y Don Iker Vizcay Larrea por encontrarse incurso en causa de abstención por ser parte interesada y por tener un parentesco de afinidad de segundo grado, respectivamente, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23.2.a) / 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Sr. Alcalde propone excepcionalmente y durante el ejercicio 2021, bonificar el canon de pastos que se cobra a los ganaderos de la siguiente forma:

El calculo se hará de forma ordinaria conforme al número de ganado, pero, los primeros 150€ quedarán exentos de pago, y la cuota restante se bonificará en un 50%.

Se acuerda por unanimidad bonificar a los ganaderos conforme a la propuesta presentada por la Alcaldía.

Al término de este punto, se reintegran al salón de sesiones los concejales Don Joseba Arcelus, y Don Iker Vizcay que se han abstenido de participar en la deliberación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención.

Lotes forestales:

Precio lotes 2020: El presente ejercicio 2020, se ha cobrado al Ayuntamiento el importe de 175€ por la saca de cada lote forestal, el motivo de la subida es porque este año los lotes son más grandes que otros años.

Se acuerda por unanimidad cobrar a los vecinos la misma cantidad que años anteriores, 160€ + Iva por lote, y el Ayuntamiento asumirá por su cuenta la parte restante.

Disfrute incorrecto del lote: Se acuerda establecer como sanción la suspensión del derecho a pedir lote por el período de tres años, a contar desde el siguiente que se ha producido la infracción.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas de que se extiende el presente acta que firman los Sres. Asistentes al acto y de que yo como Secretaria certifico.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de sesión ordinaria de 25 de Noviembre de 2020, ha quedado transcrita en las hojas de la Serie I, nº 091371 a 091378 por las dos caras.

Oroz-Betelu/Orotz Betelu a 20 de Enero de 2021
LA SECRETARIA

Fdo.: Joana Estanga Urroz